



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

**TERCERA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/3/2020/234/Q

**Acuerdo:** Conclusión por no acreditarse los hechos

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2020/234/Q**, iniciado de manera oficiosa por este Organismo con motivo de la visita de Supervisión que se realizara a las instalaciones de la **Cárcel Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza** el 29 de septiembre de 2020, lo anterior con el fin de verificar las condiciones materiales de sus instalaciones y que en las mismas se respeten los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, en el cual se han recabado las diligencias necesarias y se encuentra para resolver:

En efecto, con fecha 29 de septiembre de 2020, personal de la Tercera Visitaduría Regional de la CDHEC llevó a cabo una visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de la ciudad de Piedras Negras, para lo cual se levantó el acta de la visita, se obtuvieron de su personal los datos que fueron solicitados mediante la guía de supervisión, así como se recabaron diversas fotografías que se tomaron durante la diligencia, además de que se solicitó al Presidente Municipal de Piedras Negras, el informe sobre la situación de dicho centro de reclusión, y una vez concluida la visita, se remitió la información a la Visitaduría General de este Organismo para su análisis.

Así mismo, una vez que se realizó la valoración de los datos obtenidos, lo anterior a la luz de los diversos ordenamientos nacionales e internacionales relativos al funcionamiento y trato que deben imperar en dichos centro de reclusión, en el mes de marzo de 2021 se publicó a través de la página electrónica de este Organismo el informe denominado: *"La situación de los Derechos Humanos de las personas detenidas en las cárceles municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza."* En dicho documento se analizó el funcionamiento y las condiciones materiales de las diversas cárceles de los municipios del Estado de Coahuila, y según las condiciones que se detectaron, se asignó una calificación a cada una de los centro de detención, y en el caso de la cárcel municipal de Piedras Negras, le correspondió la calificación de 8.4, motivo por el cual, por lo que hace a esta visita de supervisión que se realizó en el mes de septiembre de 2020, las condiciones materiales y trato que se detectó que se brindaba a las personas detenidas, estaban dentro de los parámetros normales, por lo que al obtener un calificación aprobatoria, este Organismo, no emitió una Recomendación a la autoridad municipal, motivo por el cual y atendiendo a dicha situación, se ordena la conclusión de la queja iniciada de oficio por no acreditarse violaciones a los Derechos Humanos de las personas que son privadas de su libertad y alojadas en dicho lugar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión, lo anterior en atención a los razonamientos que han quedado expuestos, sin perjuicio de que las condiciones materiales y el trato que se brinda en dicho lugar de reclusión pueda variar en un futuro. Así lo acordó y firma el Licenciado Manuel Isaac López Soto, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.- Conste.- -----

MILS\*

